



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de noviembre del 2011, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía **AGRODIESEL S.A. "en liquidación"**;

QUE el señor Raybin Chan Chong Qui con el patrocinio del Ab. Kleber Chong Qui Portilla, ha presentado cinco copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.2946 de fecha 19 de diciembre del 2011, suscrito por el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Carlos Larrea Lecaro, se determina que se han cumplido los requisitos y formalidades legales para la aprobación del trámite;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC- INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la compañía **AGRODIESEL S.A. "en liquidación"**;
2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Quevedo: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil anote al margen de la escritura pública del 7 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas de Litoral Sur, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 Dic 2011

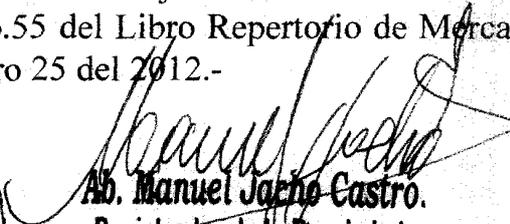
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Responsable: RRN	Especialista: CLL	Elaboración: CLL
Expediente: 72068	Tramite: 53325	Año: 2011



CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Reactivación de la Compañía de AGRODIESEL S.A. en Liquidación, queda inscrita bajo el No.15 en el Registro Mercantil y anotada al No.55 del Libro Repertorio de Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Enero 25 del 2012.-




Ab. Manuel Jacho Castro.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo